

CERTIFICADO 96 /

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°126 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 15 de mayo de 2020, se adoptó por unanimidad de los concejales y con el voto favorable del Alcalde, aprobar la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL “SOBRE USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS  
EN LA COMUNA DE VILLA ALEMANA”**

**Artículo 1:** La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto principal, a raíz de la propagación de la enfermedad del coronavirus COVID-19, contribuir a la prevención y protección de la salud en la comuna de Villa Alemana, estableciendo el uso obligatorio de mascarillas en lugares de uso público.

**Artículo 2:** Toda persona que transite por el espacio público o bien, que se encuentre en lugares de uso público de la comuna de Villa Alemana, deberá usar en forma obligatoria una mascarilla que proteja su nariz y boca.

Dicha obligación también deberá cumplirse por aquellas personas que se encuentre en recintos públicos o privados cerrados, que atiendan a público y/o generen aglomeración de personas, tales como, bancos, supermercados, almacenes, farmacias, ferias, centro de pagos, entre otros.

Así también, deberá ser utilizada por aquellas personas que hagan uso del transporte público o privado remunerado, y quienes concurren y/o transiten al interior de un edificio, oficina o edificio público.

**Artículo 3:** La mascarilla a utilizar deberá colocarse de forma tal que cubra totalmente boca y nariz simultáneamente, debiendo anudarse correctamente a objeto de asegurarla y evitar que ésta se desprenda.

Dicha mascarilla podrá ser de cualquier material que cumpla el objetivo de cubrir totalmente la boca y la nariz, pudiendo ser confeccionada en casa, conforme al tutorial publicado en la página web del Ministerio de Salud y que cumpla con la normativa ahí señalada.

**Artículo 4:** Lo dispuesto precedentemente, regirá sin perjuicio de las diversas normativas y medidas adoptadas por la Autoridad Sanitaria en la protección contra el COVID-19, tales como el lavado frecuente de manos, el distanciamiento físico y otras que la autoridad sanitaria determine.

**Artículo 5:** La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza corresponderá al Departamento de Fiscalización y a Carabineros de Chile, quienes denunciarán las infracciones al Juzgados de Policía Local de Villa Alemana.

**Artículo 6:** La infracción a la presente Ordenanza podrá ser sancionada con una multa de hasta 0,5 de una Unidad Tributaria Mensual (UTM). La reiteración de la infracción, podrá ser sancionada hasta con una multa de 5 UTM.

El Juzgado de Policía Local deberá aplicar una rebaja de un 50% de multa, en el caso de personas que posean Registro Social de Hogares en el 60% más vulnerable.

Sin perjuicio de lo anterior, el Juzgado de Policía Local podrá eximir de la multa al infractor teniendo presente su situación económica, así como su nivel de instrucción; pudiendo en virtud de tales circunstancias, eximir de la multa, y solo imponer una amonestación por escrito. Esta amonestación solo podrá aplicarse en la primera infracción y, en caso de incurrirse en reiteración de ella, será obligatorio aplicar una multa, según las atribuciones del Juzgado de Policía Local.

**Artículo 7:** La presente Ordenanza comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en la Página Web de la Municipal y se mantendrá vigente hasta el término del "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública", dispuesto por el Decreto N° 104 de fecha 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (publicado en el Diario Oficial con la misma fecha), o hasta que el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.

Facúltese a la Unidad de Asesoría Jurídica, para dictar los actos administrativos respectivos que den cumplimiento al presente Acuerdo.

Se extiende el presente certificado para el Departamento Jurídico, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Fiscalización, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 15 de mayo de 2020.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal